

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2021-4263 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación de la resolución que literalmente se dice:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vistas la petición de licencia presentada por D^a M^a Ángeles González Viar, solicitando licencia de obra para arreglo de fachada e interior de vivienda sita en el B^o de Villasomera nº 50, del municipio de Rasines.

Considerando lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual establece que los miembros de las Corporaciones Locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concorra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando que tengo un interés personal en el asunto (familiar de la solicitante en primer grado), siendo este un motivo de abstención, como determina el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público. Considerando lo regulado en el artículo 44 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se establece el procedimiento para la delegación de competencias,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en D. José Gabriel Viar Trueba, primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Rasines, todos los actos administrativos que conlleve la tramitación de la licencia de obra solicitada por D^a M^a Ángeles González Viar, para el arreglo de fachada e interior de vivienda sita en el B^o de Villasomera nº 50, del Municipio de Rasines.

SEGUNDO.- La delegación conferida en este Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la misma en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

TERCERO.- El tiempo de la delegación abarcará desde su aceptación hasta la resolución del expediente arriba indicado.

JUEVES, 13 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 91

CUARTO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 47 de RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Rasines, 7 de mayo de 2021.
El alcalde,
Sergio Castro González.

[2021/4263](#)

CVE-2021-4263